



Medellín, 22 de marzo de 2024

ADENDA No. 2

INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2024

IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación Pública No. 005 de 2024, se permite realizar una adenda, mediante la cual se realizará la siguiente modificación.

MODIFICACIÓN 1:

(...)

3.1.2.1 Características generales:

Sistema:	Inkjet a color por anverso y reverso.
Material:	Sustrato de seguridad Inkjet esmaltado de mínimo 90 grs, con tolerancia de +/- 5%.
No. de fracciones:	De uno (1) a tres (3).
Medidas:	13,5 x 22,0 cms +/- 1 mm de tolerancia.
Tintas Inkjet anverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas Inkjet reverso:	Cian, Magenta, Amarillo y Negro.
Tintas de seguridad:	Reactiva al hipoclorito, reactiva al metal, tinta térmica y naranja antifotocopia.
Otras seguridades:	Lógicas y de diseño.
Acabados:	Perforaciones transversales, longitudinales y refile.
Cantidad a imprimir:	En promedio 490.000 billetes por demanda efectiva para cada sorteo.
Cantidad de sorteos	35

Las seguridades del billete pueden estar ubicadas en el anverso o reverso del billete según su diseño, y podrán ser en puntos al azar, para brindar mayor seguridad a los clientes.. El número de fracciones y troquelados, cuando se trate de sorteos especiales, será definido por la Lotería de Medellín.

3.1.2.2 Información básica en el Anverso:

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, ciudad, departamento y otras que se definan.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, número del billete, serie.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Logo Lotería de Medellín.
- Información del impresor, para trazabilidad en impresión. Información que no afecta la venta, ni altera la lecturabilidad de los billetes.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Fecha del sorteo.
- Número y serie.
- Valor de los premios que se requieran.
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Valor del billete y de la fracción.

3.1.2.3 Información básica en el Reverso:

Cabezote:

- Incluir en el cabezote a petición de la Entidad la información y seguridad que se requiera.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Ciudad y canal de transmisión del sorteo.
- Plan de premios del sorteo e información técnica del sorteo.
- Identificación general que la Entidad designe en el retiro de cada fracción.
- Código de barras o QR, con información del número de sorteo, número del billete, serie, con las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante.
- Razón social del distribuidor, dirección, ciudad, departamento y las demás que se requieran.

3.1.3.2 Información Básica en el Anverso:

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, ciudad, departamento y otras que se definan.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, número del billete, serie.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.
- Logo Lotería de Medellín.
- Información del impresor, para trazabilidad en impresión. Información que no afecta la venta, ni altera





la lecturabilidad de los billetes.

La Lotería de Medellín podrá solicitar al impresor para cualquier sorteo con raspa, la inclusión del Scratch off en el cabezote, con destino a la fuerza de ventas, sin costo adicional.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Fecha del sorteo.
- Número y serie.
- Valor de los premios que se requieran.
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Valor del billete y de la fracción.

La posición de los Scratch off será definida por la Lotería de Medellín para cada sorteo y de acuerdo a las estrategias comerciales que se planteen en cada evento.

Desprendible del Raspa:

- Diseño a criterio de la Lotería de Medellín, en materia de slogan e imágenes.
- Número del sorteo, número y serie del billete.

Cada premio de promocional y/o incentivo tendrá asociado un código que contendrá de manera encriptada la información del sorteo y el tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptada en el código no debe ser conocido por personal de Lotería de Medellín, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Medellín, antes del día del sorteo.

3.1.3.3 Información básica en el Reverso:

Cabezote:

- Incluir en el cabezote a petición de la Entidad la información y seguridad que se requiera.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el Contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Ciudad y canal de transmisión del sorteo.
- Plan de premios del sorteo e información técnica del sorteo.
- Identificación general que la Entidad designe en el retiro de cada fracción.



3

Desprendible del Raspa:

- Términos y condiciones del juego promocional y/o incentivo.
- Plan de premios promocional y/o incentivo.
- Logo de la Lotería de Medellín.
- Información y seguridad que se requiera.

3.1.4.1 Características generales:

Sistema:	Flexográfico con serigrafía.
Material:	Propalcote C1S 160 o C2S con gramajes de 160 gramos o 210 gramos, con tolerancia de +/-5%.
No. De fracciones:	Una (1) a Tres (3).
Medidas:	21,0 x 16,5 cms +/- 5% de tolerancia.
Tintas anverso:	Cian, Magenta, Amarillo, Negro, y Serifráficas.
Tintas reverso:	Negro y block out para seguridad del raspa, si lo requiere.
Otras seguridades:	Logicas y de diseño.
Acabados:	Scratch off full color, Cold foil y/o Cast & Cure, perforaciones transversales, longitudinales y refile.
Cantidad a imprimir:	En promedio 950.000 billetes por demanda efectiva por cada sorteo.
Cantidad de sorteos:	2

La información básica de anverso, reverso y de características anexas al diseño de impresión, serán similares a las descritas en los BILLETES PARA LOS SORTEOS TIPO RASPA, a menos que no le aplique por definición del producto según los requerimientos.

Las características generales del billete podrán modificarse a solicitud de la Entidad, y se analizará con el contratista en cada caso si genera un costo adicional. La información básica del anverso, del reverso y características anexas pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción y variar según los diseños requeridos.

Una vez la Lotería de Medellín, apruebe el diseño del Sorteo Extraordinario, el Contratista tendrá un mes y medio (1,5) para imprimir y distribuir los cupos a los distribuidores en su totalidad, de lo contrario, responderá económicamente por la disminución en las ventas que por los atrasos se presenten, valorados por el promedio de sus ventas en los últimos dos años para cada caso en particular.

En caso de falla imputable en la impresión al contratista, este deberá asumir los costos netos del billete que ello genere en su totalidad.



MODIFICACIÓN 2:

(...)

3.1.1.1 Indicador de Liquidez

Permite medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.


Para fijar el indicador de liquidez la LOTERÍA DE MEDELLÍN, solicitará a los proponentes que cuenten con relación de uno de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

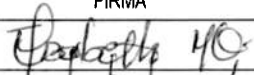
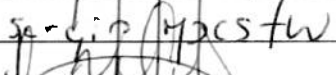
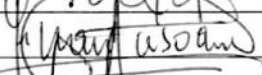
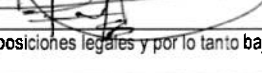

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a (1). El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

ORIGINAL FIRMADO

OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ 
GERENTE (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Proyectó	Sergio Andrés Maestre Tobón	Profesional Universitario	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaría General	
Revisó	Francisco Javier Soto Ángel	Subgerente financiero	
Revisó	Jhonnathan Felipe Osorio Díaz	Director de Loterías (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

